

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

13067

Aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 12 de PGOU de Inca, consistente en la ampliación de un sistema general viario para la creación de un eje cívico en la calle Puig de Massanella así como la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica simplificada

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de día 23 de diciembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- APROBAR INICIALMENTE, la propuesta de Modificación Puntual núm. 12 de PGOU de Inca, consistente en la ampliación de un sistema general viario para la creación de un eje cívico en la calle Puig de Massanella así como la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica simplificada, que ha sido redactado por el arquitecto, Sr. Jaume Luis Salas.

2.- SOMETER a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días (45 días), mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en un diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual y el documento de evaluación ambiental estratégica ordinaria; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

3.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

4.- SOLICITAR a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, dada su condición de órgano ambiental que, previos trámites oportunos, formule declaración ambiental estratégica de la presente propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2020 y los artículos 17 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en caso de que lo considere oportuno.

5.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que se puedan ver afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento, conforme a lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

6.- NOTIFICAR, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados que como consecuencia de la nueva aprobación inicial puedan verse afectados."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Inca, 28 de diciembre de 2020

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

